

NOTIFICACIÓN POR AVISO**EXPEDIENTE 280-AA-2015-042
MATRICULAS 280-29413**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que se envió citación a terceros indeterminados y/o herederos del Juan Evangelista Zuluaga Herrera y al Municipio de Armenia, hasta el momento no ha comparecido a la ORIP Principal de Armenia, se procede a surtir el trámite de notificación mediante **AVISO**, y publicando en la página web de la entidad, del Auto de fecha 08 de Octubre de 2015 "por medio del cual se inicia una actuación administrativa".

Se fija el presente **AVISO** hoy **09 de Noviembre del 2015** en las instalaciones de la oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde el momento en que se publique.



NORMA LORENA PLAZAS HENAO
Coordinadora Jurídica

Melissa Rojas Sanchez / Técnico administrativo

AUTO
(08 DE OCTUBRE DE 2015)

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ARMENIA QUINDIO**

EXPEDIENTE No. 280-AA-2015-042

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 del 18 de Enero 2011, Artículos 49 y 59 de la Ley 1579 de 2012.

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a turno de corrección No. 2015-280-3-169 del 04 de Marzo de 2015, la señora Luz Patricia Álvarez López, identificada con cédula N° 24.474.897, solicito *“sea asentados las anotaciones # 02 y 03 correspondientes a “SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA” y “SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA” del folio de matrícula inmobiliaria N° 280-29413 al folio de matrícula inmobiliaria N° 280-81782, ya que se incurrió en un error al no heredar dichas anotaciones en el folio de segregación N° 280-81782”*.

Por lo antes expuesto, se hace necesario por parte de este Despacho, iniciar la presente actuación administrativa de acuerdo al artículo 59 de la Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 280-29413 y 280-81782, situación que de implicar modificación sustancial sobre actos de carácter particular y concreto que puedan afectar a terceros, habrá lugar a comunicar a estos su existencia y el objeto de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), con el fin de dar oportunidad a las partes interesadas de ser oídas y sus argumentos valorados para que la decisión final que se adopte se ajuste a derecho.

Dadas las anteriores consideraciones, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iníciase actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-29413 y 280-81782. (4)

ARTICULO SEGUNDO: téngase como pruebas pertinentes, las escrituras, oficios, autos y sentencias, que reposan en el archivo de esta oficina, necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa. (Artículo 40 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO TERCERO: Notifíquese este auto a los señores: Federico Mejía Álvarez, Olga Lucia Zuluaga Jaramillo, María Cristina Zuluaga Jaramillo, Martha Isabel Zuluaga Jaramillo, Juan Evangelista Zuluaga Herrera y/o herederos determinados e indeterminados de este, Luz Patricia Álvarez López y al Municipio de Armenia-Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTICULO CUARTO: créese al expediente respectivo según el contenido del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ JANETH QUINTERO ROJAS
Registradora Principal de Instrumentos Públicos

Proyectó y Elaboró: Melissa Rojas Sánchez/Tec. Administrativo
Revisó y Aprobó: Norma L. Plazas H./Coord. Jurídica